

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
11 de Marzo de 2020

**LICENCIADO
BERNABÉ AYALA RODRÍGUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
JUNTA DE CAMINOS
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la JUNTA DE CAMINOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5 establece que todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las Leyes mencionan, debiendo los poderes públicos y organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Asimismo, señala que la actualización del marco jurídico aplicable a los órganos internos de control, permitirá dotarlos de la estructura necesaria para cumplir con sus nuevas responsabilidades en materia de anticorrupción, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para lograr que los servidores públicos actúen con responsabilidad, transparencia y apego a la legalidad;
7. Mediante Decreto número 278, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de marzo de 2011, se adicionó el Libro Décimo Séptimo al Código Administrativo del Estado de México, cuyo objeto consiste en regular a la Junta de Caminos del Estado de México como un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objeto la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento y administración de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de uso restringido;
8. El 30 de mayo de 2017, derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como a la expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se estableció la figura de Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos;
9. Mediante Decreto 309, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, señalando que los organismos crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia;
10. Por lo anterior, se realizaron las adecuaciones necesarias al Reglamento Interno de la

Junta de Caminos del Estado de México a efecto de cambiar la denominación de la Unidad de Contraloría Interna a Órgano Interno de Control, así como de Unidad Jurídica y Consultiva por Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género;

11 El Acuerdo tiene como objetivo regular la organización y el funcionamiento de la Junta de Caminos del Estado de México, a efecto conscientizar a las personas servidoras públicas adscritas a este Organismo sobre el marco de actuación por el cual deben sujetarse en el desempeño de sus labores, así como las pautas y criterios por los cuales se regirán al realizar sus funciones;

12 El 17 de diciembre de 2019, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Caminos del Estado de México, se aprobó por unanimidad el referido Acuerdo;

13 El Consejo Directivo de la Junta de Caminos del Estado de México, durante la Centésima Quincuagésima Sesión Ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2019, aprobó el proyecto de regulación, y

14 Mediante oficio 20706006L-1898/2019, la Dirección General de Innovación determinó que el referido Reglamento, cumple con los elementos técnicos y metodológicos de la Guía Técnica para la elaboración, modificación y validación de reglamentos interiores de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y Consultiva de la Junta de Caminos del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28322915

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-03-11T17:25:10Z / 2020-03-11T11:25:10-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	06 d7 86 79 0f dd a6 74 89 9e 42 bc 44 8e 58 bc cf 3c 9e a7 a7 8d cb e9 c3 74 45 ff 11 86 1a f2 f9 a9 88 37 ba 2b 4b d2 e2 da 7f 82 1b 2e 9c fe d6 a5 e0 39 7b e6 01 91 ff e8 cc de 61 84 31 33 6b c0 c6 cc f4 94 4b f9 c8 94 dd 16 48 f2 27 41 d5 12 1b 2f de 8b 10 30 bf 2f e5 a4 4d 52 41 86 bb 63 64 2c 69 63 85 b5 a2 d7 4d 47 8c 2d 96 4e cb 21 b5 f3 60 eb 26 82 60 1d 76 43 af 14 9c d8 af 29 4b 09 78 d3 1c 53 54 38 d4 f7 ef 5a 6d a4 57 af 3c 5a 22 f7 e8 e9 ee 1e 1e e5 18 9a 27 62 d7 7b d2 0e 75 7a e8 97 40 30 a3 79 a9 f4 c5 db 8e f6 04 c6 c5 c7 44 4a cd 2e fd 21 7a f0 1d 87 cd 0e 07 32 39 b2 68 f9 6f b8 ab 8e 17 19 65 cc 86 55 38 3a a1 1d 00 35 a1 ec 58 4b cf c0 87 c3 84 62 20 cc ce 85 02 d3 17 11 6d e9 99 6e ef fb 53 3a d4 66 85 07 51 0d 41 0e 57 c1 f0 fc 2a fd			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-03-11T17:27:40Z / 2020-03-11T11:27:40-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-03-11T17:25:10Z / 2020-03-11T11:25:10-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35088993			
	Datos estampillados:	BF44E259CA80ADA057CA4B5DD104BD7F634E6D454529E4BE3FD02A9D3DBA4D22			